



Municipalidad de Campo Viera CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Avda. del Té - Tel. (0756) 97001 - Tel. Fax (0756) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA-MISIONES

ORDENANZA Nro.: 34 /01

VISTO: La necesidad de reglamentar la percepción de los Certificados de Cancelación de Deudas de la Provincia (C.E.M.I.S.) y Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP)-Ley Nro.3797, en concepto de pago por tributos municipales, ya sean éstas tasas, servicios, contribuciones y/o impuesto Provincial del Automotor y;
CONSIDERANDO: Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar los valores de percepción y modalidades de su posterior comercialización;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art.1): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir por Caja los Certificados de Cancelación de Deudas de la Provincia de Misiones (C.E.M.I.S.) en concepto de pago de tasas y/o servicios municipales e Impuesto Provincial al Automotor, a su valor residual y Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) en los términos de la Ley Nro.3797 s/ VISTO y CONSIDERANDO precedente.-

Art.2): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar como pago de gastos de funcionamientos y/o depósitos a favor de la Dirección General de Rentas, Iprodha los Certificados especificados en el Art.anterior, cuyos valores no podrán ser inferiores a los de recepción y proveedores.-

Art.3): REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), al Tribunal de Cuentas de la Provincia. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante a los quince (15) días del mes de Noviembre del año dos mil uno.-


VIVIANA SANTA RÍOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera - Misiones




Yolanda M. Silva
PRESIDENTE H. C. D.
Campo Viera - Misiones
Capital Nacional del Té